Resolución de Gerencia Municipal

Nº 042 - 2025 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, **14** de marzo de 2025.

VISTO:

La Opinión Legal N° 034-2025-MDAACD/DAJ/CSF, de fecha 12 de marzo del 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°089 -2025-MDAACD-OPP/WBV, de fecha 10 de marzo del 2025, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 100-2025-MDAACD-GSMGA/HNR, de fecha del 24 de febrero del 2025, expedido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; sobre la ejecución del Plan de Trabajo denominado - "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para el año 2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley Nº 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivas la participación ciudadana en todos sus niveles; asimismo en el artículo 82° inciso 13 de la misma ley concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, la Ley Nº 28611 – Ley General de Ambiente, a través de su articulo 1° del Titulo Preliminar, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger al ambiente. Asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectivas, exige un compromiso de todos los ciudadanos y municipalidad, basado en el principio, es contribuir a mejorar la calidad de vida y del medio ambiente, garantizando una efectiva cobertura y calidad del servicio de limpieza. Tiene como objetivo mejorar normar y regular la gestión y manejo de los residuos solidos generados por las actividades humanas, a fin de minimizar los posibles impactos al ambiente, prevenir riesgos ambientales, proteger la salud y el bienestar de la persona humana y contribuir al desarrollo sostenible;

Resolución de Gerencia Municipal

N° 042 - 2025 - MDAACD/GM

Que, mediante Ordenanza N° 005 -2023-MDAACD de fecha 23 de marzo de 2023, se APROBÓ el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, el Plan de Trabajo denominado - "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para el año 2025, tiene el objetivo de dar cumplimiento a las líneas de acción que se realizaran en diversas actividades que contribuyan a cumplir con las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otras disposiciones legales;

Que, con Informe N° 100-2025-MDAACD-GSMGA/HNR, de fecha del 24 de febrero del 2025, expedido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, conforme al Informe N° 067-2025-MDAACD-GSMGA-SGSM solicita la aprobación del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", con la finalidad de promover la educación e investigación ambiental, incentivar y promover la participación ciudadana en todos sus niveles, asimismo tiene un presupuesto de s/12,889.00

Que, mediante Informe N°089 -2025-MDAACD-OPP/WBV, de fecha 10 de marzo del 2025, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan materia de análisis, la misma que será afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2025; Secuencia Funcional: 005 Educación y Sensibilización a la Población en Materia de Residuos Sólidos, Fuente de financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios; Importe S/. 12,261.22 (doce mil doscientos sesenta y uno con 22/100 Soles);

Que, a través de la Opinión Legal N° 034-2025-MDAACD/DAJ/CSF, de fecha 12 de marzo del 2025, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del Plan de trabajo denominado: Plan de Trabajo denominado - "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para el año 2025, con el monto equivalente a s/12,261.22;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 042 - 2025 - MDAACD/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado - "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, afecto a la siguiente estructura funcional presupuestal:

Presupuesto	: 2025
Sec. Funcional	: 005 Educación y Sensibilización a la Población en Materia de Residuos Sólidos
Fte de financiamiento	: 02 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios

S/12,261.22

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, adopte las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución, bajo los principios de razonabilidad y prudencia en el gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las áreas y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
LIC. FREDY VASQUEZ BARZOLA
GERENTE MUNICIPAL

V°B° OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
V°B° Blga. Herlinda Núñez Romero GSMGA
V°B° SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
V° B° OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B° OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GSMyGA (01)
- Archivo (01)